Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCION N° 5644/I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION A LA EMPRESA " VALORES CASA DE BOLSA S.A." PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA SERVICIOS DE AGENTE PARA ESTRUCTURACION, NEGOCIACION, COLOCACION ORGANIZADOR DE BONOS MUNICIPALES.-

Ciudad del Este, 21 de abril de 2014.-

VISTA: El Memorándum emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por La Resolución N° 5367/I.M. en su Art N° 4 Autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos para el llamado Vía Excepción, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE y la Resolución N°.576/2013 J.M; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa VALORES CASA DE BOLSA S.A.;

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el Objeto de Gastos ***260 30 001- SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES***", F.F.R.P;

Que la Ley 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION Art 33 CASOS DE EXCEPCION establece que "Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos que a continuación se señalan a..b..f)…..

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal a considera oportuno y necesario proceder a la contratación del servicio por la vía de Excepción, observando dentro de la excepcionalidad las mejores condiciones a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, el Decreto N° 21.909/2003, normativas concordantes de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Resolución N° 576/2013 JM y a los términos de las recomendaciones precedentes: POR TANTO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la contratación por Vía de Excepción a la firma "VALORES CASA DE BOLSA S.A." Para la Contratación de una Empresa Consultora para Servicios de Agente para Estructuración, Negociación, Colocación y Organizador de Bonos Municipales conforme al siguiente detalle:

Municipalidad de Cdad. Del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5644/I.M.

	DESCRIPCION	MONTOS Y PORCENTAJES A PAGAR	FORMA DE PAGO
1	Honorarios por Asesoría de Estructuración Financiera de la Emisión de Bonos Municipales	154.000.000 – (Iva Incluido)-	Por la Asesoría de Estructuración Financiera de la Emisión de Bonos Municipales, será abonada una vez que la emisión enmarcada en un PROGRAMA DE EMISION GLOBAL haya sido inscripta en los registros de la Comisión Nacional de Valores y sus respectivas SERIES que lo componen hayan sido registradas para ser negociadas en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A
2	Comisión por corretaje por las negociaciones que realice	0,75% FLAT del monto total colocado mas el arancel de bolsa (0,025%) 767.250.000 (Iva Incluido)	Sera abonado por única vez por el importe efectivamente colocado en la Bolsa de Valores y Productos Asunción S.A. y por el acompañamiento integral de las gestiones requeridas durante la vigencia del programa de emisión Global Gl.
3	Honorarios por representación de tenedores de los bonos municipales	550.000.- Mensual, como máximo 120 meses = 66.000.000 (Iva Incluido)	Durante el plazo que dure la emisión de bonos contra presentación de factura
4	**Suma Total Gs. (Iva Incluido)**	**987.250.000**	**Son Guaraníes Novecientos ochenta y siete millones doscientos cincuenta mil**

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Lic. DAVID ESPINOLA, Director de Administración y Finanzas la tarea de remisión y recepción de los documentos y fiscalización de la calidad y cantidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de su ejecución en los términos contratados, velando en salvaguarda de los intereses generales y de la Institución Municipal.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 158/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A LA EMPRESA "VALORES CASA DE BOLSA S.A.", PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA SERVICIOS DE AGENTE, PARA ESTRUCTURACIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y ORGANIZADOR DE BONOS MUNICIPALES, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El MENSAJE Nº 247/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 5644/I.M. por la cual se adjudica la Contratación Directa Vía Excepción a la empresa **"VALORES CASA DE BOLSA S.A."**, para la contratación de una Empresa consultora para servicios de agente, para estructuración, negociación, colocación y organizador de bonos municipales; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 02 de Mayo de 2014, según Acta Nº 167; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Adjudicación de la Contratación Directa Vía Excepción, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5644/I.M., a la empresa **"VALORES CASA DE BOLSA S.A."**, para la contratación de una Empresa Consultora para Servicios de Agente para Estructuración, Negociación, Colocación y Organizador de Bonos Municipales, conforme el siguiente detalle;

	DESCRIPCION	MONTOS Y PORCENTAJES A PAGAR	FORMA DE PAGO
1	Honorarios por Asesoría de Estructuración Financiera de la Emisión de Bonos Municipales	154.000.000 – (Iva Incluido)-	Por la Asesoría de Estructuración Financiera de la Emisión de Bonos Municipales, será abonada una vez que la emisión enmarcada en un PROGRAMA DE EMISION GLOBAL haya sido inscripta en los registros de la Comisión Nacional de Valores y sus respectivas SERIES que lo componen hayan sido registradas para ser negociadas en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A
2	Comisión por corretaje por las negociaciones que realice	0,75% FLAT del monto total colocado mas el arancel de bolsa (0,025%) 767.250.000 (Iva Incluido)	Sera abonado por única vez por el importe efectivamente colocado en la Bolsa de Valores y Productos Asunción S.A. y por el acompañamiento integral de las gestiones requeridas durante la vigencia del programa de emisión Global Gl.
3	Honorarios por representación de tenedores de los bonos municipales	550.000.- Mensual, como máximo 120 meses = 66.000.000 (Iva Incluido)	Durante el plazo que dure la emisión de bonos contra presentación de factura
4	**Suma Total Gs. (Iva Incluido)**	**987.250.000**	**Son Guaraníes Novecientos ochenta y siete millones doscientos cincuenta mil**

Art. 2°.- Quedando así mismo por este acto **HOMOLOGADO** el contrato suscrito con la empresa **"VALORES CASA DE BOLSA S.A.".-**

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 158 /2014 J.M.

Ciudad del Este, 05 de mayo del 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal